



DEPARTAMENTO DE EDUCACION

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

383

DECRETO N° : \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

19 JUL. 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Lo señalado en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, sobre traspaso de funciones de los Servicios del Sector Público a las Municipalidades.
- 3.- La ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Las Políticas Educativas de la Municipalidad de Temuco tendientes a incentivar y apoyar todas las actividades creativas e innovadoras que mejoren la Educación Formal y no Formal de los alumnos.
- 2.- Que el Convenio no altera las funciones y atribuciones de la Municipalidad.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el convenio de fecha 06 de Diciembre de 2011 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Ministerio de Educación, conforme a documento adjunto, cuyo contenido se entiende forma parte integrante del presente decreto.
- 2.- Los ingresos y gastos producto de la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.980.000.- (un millón novecientos ochenta mil pesos), deberá ser imputado a la cuenta 214.05.002.020, Perfeccionamiento Docente Programa Sexualidad Afectiva y Género.
- 3.- Nómbrase como responsable encargado del proyecto al Sr. Patricio Contreras del Departamento de Educación

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LVA/PSO/CO/D/EAC/csd

**DISTRIBUCION**

- Oficina de Partes
- Archivo Educación



439103



# ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Municipalidad de Temuco  
 R.U.T.: 69.190.700-7  
 A. Prat 650 - Fono: 973 000  
 www.temucochile.com

Nombre <b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>		Fecha Giro <b>20/03/2012</b>	Nº Orden <b>3720228</b>
Dirección <b>CLARO SOLAR 1075</b>		Ciudad <b>TEMUCO</b>	R.U.T. <b>60907062-5</b>
Tipo de Ingreso <b>Giro Administ. de Fondos</b>		Cód. Art. Ec.	Periodo <b>RDI</b>
Nombre Girador <b>DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL</b>		Cuota	Venc. Pago <b>31/03/2012</b>

DEPOSITO EFECTUADO POE EL MINISTERIO DE EDUCACION (MINEDUC) CHEQUE 0015129, BANCOESTAI 08/03/2012, POR \$ 1.980.000-K

Denominación	Código	Valor Girado	Valor Pagado
Perfeca. Doc. Prog. Sexual	2140502020	1.980.000	1.980.000
Sub-Total			1.980.000
I.P.C.			0
Multas e Int.			0
TOTAL			1.980.000

Mts<sup>2</sup> Prop.  
0

### SOLO PARA PATENTES COMERCIALES

El contribuyente tiene las siguientes Obligaciones en relación a las patentes:

- Avisar cambio de dueño.
- Avisar traslado de negocio.
- Devolver a la Municipalidad la patente al Término del negocio.
- Ubicar la patente vigente en un lugar visible al público.

La infracción a estas obligaciones sera sancionado con multa.



Nº **1380607**  
FOUG

jpichun

Funcionario Emisor

draganza

Firma y Timbre del Cajero

Valido unicamente con la firma y timbre del cajero

MINISTERIO DE EDUCACION

20/03/2012

3720228

CLARO SOLAR 1075

TEMUCO

60907062-5

Giro Administ. de Fondos

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

31/03/2012

DEPOSITO EFECTUADO POE EL MINISTERIO DE EDUCACION (MINEDUC) CHEQUE 0015129, BANCOESTAI  
08/03/2012, POR S 1.980.000-K

Perfecc. Doc. Prog. Sexual

2140502020

1.980.000

1.980.000

1.980.000

0

0

0

1.980.000

BANCO ESTAI  
 21 MAR 2012  
 TEMUCO

jpichun

ragonza

Nº 1380607



SECRETARIA MINISTERIAL EDUCACION  
 REGION DE LA ARAUCANIA  
 OFICINA REGIONAL DE PRESUPUESTOS

RECIBO N° 041

Recibí de la OFICINA REGIONAL DE PRESUPUESTO DE EDUCACION REGION DE LA ARAUCANIA:

Cheque N° 15129 08 DE MARZO DE 2012 por la suma  
 VALOR: 1.980.000 (UN MILLON, NOVECIENTOS OCHENTA MIL.-)  
 \_\_\_\_\_ pesos

Entregé a la OFICINA REGIONAL DE PRESUPUESTO DE EDUCACION REGION DE LA ARAUCANIA:

Cheque, V.Vista y/o \_\_\_\_\_  
 Boleta Garantia N° \_\_\_\_\_ por la suma  
 VALOR: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ pesos

A la Orden de : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Correspondiente a: FONDOS DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE EN PROGRAMA DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GENERO. SEGÚN DECRETO EXENTO N° 623 DEL 07-02-2012.

FIRMA 

SOSTENEDOR: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

NOMBRE LUIS HERMOGENES VISCARRA ASTUDILLO

C. DE I. \_\_\_\_\_

FECHA 14 DE MARZO DE 2012

NOTA : Devolver Original Firmada.





## CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

## MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

### Sobre perfeccionamiento docente en Programas de Sexualidad Afectividad y Género.

En Santiago, a 06 de diciembre de 2011, entre el **Ministerio de Educación**, en adelante "el Ministerio", representado legalmente por su Subsecretario don **Fernando Rojas Ochagavía**, ambos domiciliados en

comuna de Santiago, Región Metropolitana, y don **Henry Ferrada Vásquez**, RUT N° sostenedor de los establecimientos educacionales dependientes de la **Municipalidad de Temuco**, RUT 69.190.700-7, domiciliados todos para estos efectos en calle Varas N° 880 de la comuna de Temuco, en adelante "el interesado", se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO: OBJETO.**

Mediante las Resoluciones Exentas N° 4441 y N° 5506, ambas del Ministerio de Educación, año 2011, se aprobaron las Bases administrativas para presentar propuestas sobre perfeccionamiento docente en programas de sexualidad, afectividad y género. EL objeto es apoyar y promover iniciativas formuladas desde los sostenedores, representantes legales o administradores regidos por el DFL de Educación N° 2, de 1998 y por el Decreto Ley N° 3166, de 1980, con el fin de decidir, en concordancia con su proyecto educativo, el programa de educación en sexualidad y afectividad a implementar. Por el presente acto, el Ministerio y el interesado, se comprometen a ejecutar todas las acciones que les corresponda según lo estipulado en dichas bases, y en lo que se establezca en este acuerdo, formulario y anexos.

#### **SEGUNDO: OBLIGACIONES GENERALES.**

El Ministerio traspasará al interesado, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, contados desde la fecha en que esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este Convenio, la cantidad de \$ **1.980.000** (un millón novecientos ochenta mil pesos) para efectos de la habilitación docente en el **Programa Sexualidad, Autoestima y Prevención de Embarazos en Adolescentes. APROFA.**

En consecuencia, el interesado se compromete a implementar las acciones que conforman su propuesta, las que deben abarcar como mínimo, la capacitación y las acciones posteriores y útiles en el ámbito de la Sexualidad, Afectividad y Género a desarrollarse en base a la experiencia de perfeccionamiento de la capacitación.

En tal sentido el interesado se compromete a ejecutar las actividades posteriores a la capacitación, de la forma en que se consigna en la propuesta presentada al Ministerio. Los montos traspasados en virtud del presente Convenio se deberán utilizar exclusivamente para solventar el costo de la capacitación seleccionada.

Las acciones posteriores a la capacitación incluidas en la propuesta presentada, deberán financiarse con recursos propios o entregados por terceros al interesado, que no sean los que se traspasan en virtud del presente Convenio.

**TERCERO: DOCENTES SELECCIONADOS.**

Los docentes seleccionados para la habilitación y su dependencia son:

Nombre docente	RUT docente	Nombre Establecimiento	Nº RBD	Dirección
Nora Cofré Sobarzo		C.E.I.A. Selva Saavedra	5620	
Laura Fernández Pereira		C.E.I.A. Selva Saavedra	5620	
Rebeca Inaipil Saavedra		C.E.I.A. Selva Saavedra	5620	
Barak Morales Recabarren		Liceo Pablo Neruda	5570	
Rosa Cavieres Peña		Liceo Pablo Neruda	5570	
Odette Oakley Venegas		Liceo Pablo Neruda	5570	
René Palma Jara		Complejo Educacional Un Amanecer en la Araucanía	5590	
Virginia Echeverría Inostroza		Complejo Educacional Un Amanecer en la Araucanía	5590	
María Eugenia Castro Reyes		Complejo Educacional Un Amanecer en la Araucanía	5590	
Rosa Galaz Gómez		Liceo Técnico de Temuco	5568	
María Verónica Silva Cisternas		Liceo Técnico de Temuco	5568	
Lizette Andrade Riquelme		Liceo Técnico de Temuco	5568	
Rosa Iribarra Pastene		Liceo Gabriela Mistral	5569	
Marcia Ríos Rebolledo		Liceo Gabriela Mistral	5569	
Miguel Rivera Narvaez		Liceo Gabriela Mistral	5569	
Mónica Quiñiñir Soto		Escuela Armando Duffey	20.025	
Andrea Mancilla Ulloa		Escuela Armando Duffey	20.025	
Sandra Muñoz Sepúlveda		Escuela Armando Duffey	20.025	

**CUARTO: DE LA CAPACITACIÓN.**

La duración de la capacitación en el Programa escogido será de 30 horas, 20 horas presenciales y 10 a distancia.

**QUINTO: TRANSFERENCIA.**

El monto consignado en la cláusula segunda de este acuerdo será traspasado en una única cuota, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, mediante la entrega de un cheque nominativo por el monto total adjudicado, al interesado, la que se llevará a cabo en la Secretaría Regional de Educación correspondiente al domicilio del establecimiento educacional contra entrega por parte de éste, de un comprobante de ingreso al Ministerio.

**SEXTO: CAUCIONES.**

Los sostenedores de establecimientos municipalizados, no tendrán obligación de presentar caución o garantía alguna.

**SÉPTIMO: INFORMES.**

Los sostenedores, representantes legales o administradores de establecimientos educacionales adjudicatarios de una propuesta de capacitación docente, deberán entregar al Ministerio de Educación los siguientes informes:

- a) Informe de avance: deberá ser entregado dentro de los 30 días corridos contados desde el inicio de la capacitación docente en Sexualidad, Afectividad y Género, en el que se deberá incluir la nómina de los docentes en capacitación, calidad del docente (en caso de establecimientos municipalizados), fecha de inicio y término de la misma, programa de capacitación, número de horas a capacitar y establecimiento en el que se encuentra impartiendo clases el docente.
- b) Informe final: debe incorporar un cronograma con las acciones post capacitación a ejecutar en la comunidad escolar, una relación completa de la inversión de los recursos transferidos, adjuntando las copias o fotocopias autorizadas de los comprobantes o facturas. Además, deberá indicar un breve comentario del desarrollo de la capacitación y la opinión de los docentes capacitados, la asistencia promedio y su resultado final.

Este informe deberá ser entregado en la Dirección Provincial de Educación respectiva, dentro de los 30 días corridos anteriores al vencimiento del presente convenio. Sin perjuicio de esto, la entrega del informe final no podrá exceder del 28 de febrero de 2012 y su aprobación final y cierre del proceso, deberá quedar concluido el 31 de marzo de 2012.

En caso que se rechace el informe final, el interesado tendrá un plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de la notificación por carta certificada dirigida al domicilio consignado en el presente Convenio, para enmendar las observaciones efectuadas; si dentro de dicho plazo no se realizaran las correcciones planteadas, se entenderá definitivamente rechazado el informe final, debiendo el interesado reintegrar la totalidad de los recursos transferidos, por medio de vale vista a nombre del Ministerio, a más tardar dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación del rechazo correspondiente.

La aprobación o el rechazo del informe final corresponderá a la División de Educación General del Ministerio a través de la Coordinación de Transversalidad Educativa, previa propuesta emanada de los Jefes de Departamentos Provinciales de Educación respectivos, quienes deberán evacuar dicha información a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados desde la recepción del Informe final, sin perjuicio de los plazos máximos contemplados en el inciso segundo, letra b) de esta cláusula.

#### **OCTAVO: RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Sin perjuicio de la relación de la inversión de los recursos transferidos de la forma que contempla la cláusula séptima, letra b) de este acuerdo, los establecimientos educacionales adjudicatarios, a través de sus sostenedores, representantes legales o administradores, deberán rendir cuenta documentada de los fondos transferidos por el Ministerio de Educación, en conformidad a los términos dispuestos en las Instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, en materia de rendición de cuentas, dentro de los 30 días anteriores al término de vigencia de dicho convenio, a la División de Educación General.

Asimismo, el interesado deberá devolver la cantidad de los montos traspasados que no hubieren sido utilizados en solventar la capacitación de sus docentes, o que no hubieren sido acreditados como gasto afecto a tal fin en la rendición de cuentas.

Tal devolución se efectuará por medio de un vale vista a nombre del Ministerio de Educación, a más tardar dentro de los 30 días hábiles siguientes de la notificación que apruebe o rechace el Informe final.

#### **NOVENO: SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS.**

El Ministerio en aras de la concreción de las actividades en el ámbito de la Sexualidad, Afectividad y Género, propuestas a desarrollar en los establecimientos con posterioridad a la capacitación, podrá realizar seguimiento, evaluaciones e investigaciones de las acciones que se implementen.

El interesado se compromete a facilitar los procedimientos de las acciones de seguimiento, evaluación e investigación que se le soliciten y a proveer la información necesaria.

#### **DÉCIMO: VIGENCIA.**

El presente Convenio comenzará a regir una vez que el acto administrativo que lo apruebe esté totalmente tramitado y se extenderá hasta el 31 de marzo del año 2012.

#### **DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO.**

En caso de incumplimiento por parte del interesado de cualquiera de las obligaciones consignadas en este acuerdo, el Ministerio se reserva el derecho de poner término anticipado al convenio mediante el acto administrativo correspondiente, debidamente notificado mediante una carta certificada emanada de la Coordinación de Transversalidad Educativa de la División de Educación General del Ministerio, disponiendo en el mismo acto el reintegro de los recursos transferidos, que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto de conformidad con el presente Convenio, reajustados de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre la fecha en que se verificó la transferencia por parte del Ministerio y la fecha de restitución de los recursos. El Sostenedor efectuará la devolución de dichos recursos dentro de 30 días corridos, contados desde el tercer día siguiente a la fecha de recepción de la carta certificada por la que se comunica el acto administrativo que declara el término anticipado del Convenio, en la oficina de correos correspondiente.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: CONTRAPARTE TÉCNICA.**

Para los efectos de este Convenio la contraparte Técnica del sostenedor por parte del Ministerio será la Coordinación de Transversalidad Educativa de la División de Educación General del Ministerio.

#### **DÉCIMO TERCERO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**


En caso de controversias en cuanto a la aplicación del presente Convenio, o cualquier otra que surja entre las partes, serán resueltas por los Tribunales de Justicia dependientes jurisdiccionalmente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.




Para lo anterior el interesado consiente en prorrogar la competencia de dichos Tribunales (esto último en caso de sostenedores no domiciliados en las provincias de Chacabuco y Santiago de la Región Metropolitana).

**DÉCIMO CUARTO:** La personería de don **Henry Ferrada Vásquez** para actuar como Sostenedor de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Temuco, consta en **Resolución Exenta de SECREDUC N° 2768/26.07.11**. Asimismo, la personería de don **Fernando Rojas Ochagavía** para representar al Ministerio de Educación, consta en el **Decreto Supremo Número 158, año 2010**.

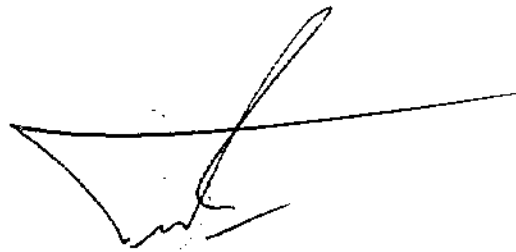
**DÉCIMO QUINTO:** El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder del interesado y dos en poder del Ministerio.



**HENRY FERRADA VÁSQUEZ**  
Sostenedor Establecimientos Municipales  
Comuna de Temuco



DIRECTOR  
Vº Bº  
JUNINO



**FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA**  
Subsecretario de Educación